



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 03 de Noviembre de 2.009

869/09

Expte. N° 14.003/09

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales el Ing. Edgardo Sham, solicita ayuda económica para que el Sr. José Luís Gelmetti, participe del Congreso de Ingeniería Industrial, a realizarse en Misiones, los días 29 y 30 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Congreso, el Sr. José Luís Gelmetti, presentará como coautor, el trabajo denominado "Generación de Vapor Mediante Aprovechamiento de Energía Solar;

Que la ayuda económica solicitada es para cubrir los gastos de pasajes y estadía;

Que el pedido tiene la anuencia de la escuela de ingeniería industrial y de la comisión de asuntos académicos;

Que la escuela de ingeniería industrial aconseja otorgar una ayuda económica de \$ 600= (Pesos Seiscientos), como Beca Académica, con cargo a la partida 5 de la Escuela.

Que se dispone del crédito suficiente para atender dicho gasto;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su sesión ordinaria del 28 de octubre de 2009)

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Otorgar una BECA ACADEMICA de \$ 600= (Pesos SEISCIENTOS) para el Sr. José Luís GELMETTI, con motivo de asistir en carácter de coautor, al Congreso de Ingeniería Industrial, a realizarse en la ciudad de Misiones, durante los días 29 y 30 de octubre de 2.009 a fin de presentar el trabajo denominado "GENERACION DE VAPOR MEDIANTE APROVECHAMIENTO DE ENERGIA SOLAR".

ARTICULO 2º.- Liquidar a favor del Sr. José Luís GELMETTI, D.N.I. N° 28.887.355, L.U. N° 302.330, la suma de \$ 600= (Pesos SEISCIENTOS) en
...//



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

869/09

Expte. N° 14.003/09

concepto de BECA ACADÉMICA por los motivos establecidos en el artículo precedente.

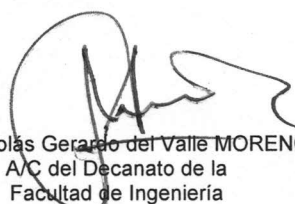
ARTICULO 3°.- Imputar la suma de \$ 600= (Pesos SEISCIENTOS) al Inciso 5.1.3: BECAS del presupuesto de la Escuela de Ingeniería Industrial para el corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Ing. Nicolás Gerardo del Valle MORENO, Consejero de mayor antigüedad, ante el Honorable Consejo Directivo, en ausencia del Señor Decano de esta Facultad, Ing. Jorge Félix ALMAZAN.

ARTICULO 4°.- Comuníquese a Secretaría Administrativa, a Dirección General de Administración, a Dirección de Contabilidad, a la Escuela de Ingeniería Industrial, al Sr. José Luis GELMETTI y al Departamento Presupuesto y Rendiciones de Cuentas para su toma de razón y demás efectos.

MNG/Jab


Dra. MARIA ALEJANDRA BERTUZZI
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. Nicolás Gerardo del Valle MORENO
A/C del Decanato de la
Facultad de Ingeniería